



Aguas del Municipio de Durango

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

No. DE OFICIO: AMD/DGE/UAIP/046/2024.

ASUNTO: Se solicita informe

Victoria de Durango, Dgo., a 22 de abril de 2024.

**ING. JUAN JOSÉ CHAIREZ CONTRERAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 4, 12, 13,14, 16, 17, 20 25 fracción IV Y 26 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; 180, 181, 182, 189 y 191 del Reglamento Interior de este Organismo; solicito remitir a esta Unidad de Transparencia un **INFORME DETALLADO**, de la solicitud presentada a esta Unidad consistente en:

HACER LA SOLICITUD DE COMO CHECAN EL AGUA CONTAMINADA

Esto con la finalidad de dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información Registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio-**100180200001824**; esto como fecha fatal el día **26 del presente mes y año**; No omito hacer de su conocimiento que, en caso de incumplimiento, se actualizarían faltas administrativas ocasionando con dicha omisión responsabilidad administrativa en los términos del artículo 202 del Reglamento Interno de este Organismo.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. FRANCISCO ALEXANDRO ESTRADA LERMA
JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

AMD
Aguas del Municipio de Durango
UNIDAD DE ACCESO A LA INF. PÚBLICA

AMD
Aguas del Municipio de Durango

23 ABR 2024
Juana Reyes
RECIBIDO
AGUA POTABLE

C.C.P. Archivo
FAEL/jebr

"Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes"

Gral. Blas Corral #204 Sur, Zona Centro
C.P. 34000, Durango, Dgo.

618 1500 600



**AGUAS DEL MUNICIPIO
DE DURANGO**



DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE
OFICIO NÚM: AMD/STE/AGP/248/2024
ASUNTO: SE ENVIA FORMATO DE INFORMACIÓN SOLICITADA

LIC. FRANCISCO ALEXANDRO ESTRADA LERMA
JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA
PRESENTE. -

En atención a oficio número AMD/DGE/UAIP/046/2024 en el cual solicita informe detallado a solicitud presentada: **COMO CHECAN EL AGUA CONTAMINADA.**

Adjunto a este, me permito remitir a usted Formato INS 8.5 AGP 03 correspondiente a la **Instrucción de trabajo para la atención de reportes de Calidad del Agua**, en el cual se especifica el procedimiento.

Esperando que esta información le sea de utilidad, quedó a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 25 DE ABRIL DE 2024

ING. JUAN JOSÉ CHÁREZ CONTRERAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AGUA
POTABLE

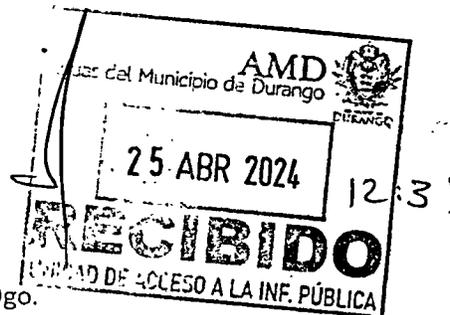


Aguas del Municipio
de Durango

AGUA POTABLE

c.c.p. Archivo
JJCC/jmrn

© Calle Gral. Blas Corral #204 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
☎ 618 150 06 01





Código: INS 8.5 AGP 03	Página 1 de 2
Fecha de emisión: 31/01/06	Fecha de Rev.: 06/03/2018 Num. Rev. 6
Elaboró: Departamento de Agua Potable	
Aprobador por: Subdirección Técnica	

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES DE CALIDAD DEL AGUA

1. PROPÓSITO Y ALCANCE

1.1 Propósito

Establecer las instrucciones necesarias para realizar la atención de un reporte sobre calidad del agua.

1.2 Alcance

Aplicar los medios posibles necesarios para la satisfacción del usuario de Aguas del Municipio de Durango.

2. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

Aguas naturales	Agua cruda, subterránea, de lluvia, de tormenta, de tormenta residual y superficial.
Aguas residuales	Las aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos Municipales, industriales, comerciales, agrícolas, pecuarios, domésticos y similares, así como la mezcla de ellas.
Medición	Conjunto de operaciones que tiene por objeto determinar el valor de una magnitud.
Muestra simple	La que se tome en el punto de descarga, de manera continua, en día normal de operación que refleje cuantitativa y cualitativamente el o los procesos más representativos de las actividades que generan la descarga, durante el tiempo necesario para completar cuando menos, un volumen suficiente para que se lleven a cabo los análisis necesarios para conocer su composición, aforando el caudal descargado en el sitio y en el momento de muestreo.
Toma domiciliaria	Una toma domiciliaria es la parte del sistema de abastecimiento por medio de la cual el usuario dispone de agua en su predio. Su adecuado funcionamiento depende de una selección cuidadosa de los materiales que se utilizan, de mano de obra calificada, de la observancia de las especificaciones de construcción y de la correcta supervisión de la ejecución de la obra.

3. RESPONSABLES

STEC	Subdirección Técnica
AGP	Departamento de Agua Potable
JSC	Jefe de Sector de Cloración
AUX	Auxiliar de cloración

4. INSTRUCCIÓN

4.1 REPORTE DE AGUA CON ARENA.

- 4.1.1 Identificar domicilio de reporte y asistir.
- 4.1.2 Se abre la llave y se deja correr el agua aproximadamente 3 minutos o hasta asegurar que el agua que contiene la tubería de la toma ha sido vaciada totalmente.
- 4.1.3 En un recipiente transparente y limpio preferentemente de vidrio se toma la muestra directamente de la toma domiciliaria.
- 4.1.4 Se observa si existe algún sedimento (arena, arcillas, etc.).
- 4.1.5 Si no existe tal sedimento, se le explica al usuario la posible causa que lo pudiese haber



Código: INS 8.5 AGP 03	Página 2 de 2
Fecha de emisión: 31/01/06	Fecha de Rev.: 06/03/2018 Num. Rev. 6
Elaboró: Departamento de Agua Potable	
Aprobador por: Subdirección Técnica	

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES DE CALIDAD DEL AGUA

originado.

- 4.1.6 Si existe sedimento pasar a la instrucción de trabajo 4.1.7.
- 4.1.7 Se explica al usuario si se tiene conocimiento de la posible causa.
- 4.1.8 Si es considerable el sedimento y es poco flujo de agua en la toma, se procede a dar la información al jefe de sector que tome las acciones correctivas pertinentes.

4.2 REPORTE DE AGUA CON MAL SABOR

- 4.2.1 Acudir al domicilio del usuario que realizó el reporte.
- 4.2.2 Se toma información relativa al problema.
- 4.2.3 Dejar correr el agua de la toma por 2 minutos o aprox. 20 L.
- 4.2.4 Tomar de la toma domiciliaria una muestra para determinar la concentración de cloro residual.
- 4.2.5 Si el resultado esta fuera o dentro de norma pedir al usuario un vaso de vidrio, tomar una muestra de la toma y realizar pruebas organolépticas frente al usuario y explicarlas.
- 4.2.6 Al presentar mal sabor en la prueba organoléptica, se explica al usuario si se tiene conocimiento, la posible causa.
- 4.2.7 Proceder a tomar muestra para ensayo microbiológico.
- 4.2.8 Si el punto o lugar donde se tomo la muestra que el usuario identifico con mal sabor, es otro y no la toma, investigar la causa y motivo; se explica al usuario al encontrar la causa.

4.3 REPORTE DE AGUA CON MAL OLOR

- 4.3.1 Se sigue el mismo procedimiento de la instrucción de trabajo 4.2 hasta el punto 4.2.5.
- 4.3.2 Al presentar mal olor en la prueba organoléptica, se explica al usuario si se tiene conocimiento, la posible causa.
- 4.3.3 Proceder a tomar muestra para ensayo microbiológico.
- 4.3.4 Si el punto o lugar donde se tomo la muestra que el usuario identifico con mal olor, es otro y no la toma, investigar la causa o motivo; se explica al usuario al encontrar la causa.

4.4 REPORTE DE AGUA CON SABOR A CLORO

- 4.4.1 Se sigue el mismo procedimiento de la instrucción de trabajo 4.2 hasta el punto 4.2.4.
- 4.4.2 Si el resultado está dentro de norma, explicar al usuario la corrección que corresponde.
- 4.4.3 Bajar la dosificación de cloro en el pozo de la red de distribución correspondiente.

5. REFERENCIAS

- INS 8.5 AGP-05** Instrucción de trabajo para la determinación de cloro residual.
- FOR 8.2 AQU 02** Formato reporte de cuadrilla



No. DE OFICIO: AMD/DGE/UAIP/050/2024
Victoria de Durango, Dgo., a 29 de abril de 2024.

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha veinte (20) de abril del dos mil veinticuatro (2024), a la que se le asignó el folio No. 100180200001824 y con base en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1, 2, 3, 4 y 42 fracciones II, IV, V y XV, 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, artículos 189, 190, 192, 195, 196 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango; y Siendo el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, competente para dar trámite la solicitud presentada por el solicitante, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 128 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; Con el fin de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar su derecho de acceso a la información, se procede a responder en los siguientes términos:

Se adjunta oficio AMD/STE/AGP/248/2024, signado por el Ing. Juan José Chairez Contreras, Jefe del Departamento de Agua Potable, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

Por las consideraciones antes señaladas, se procede a emitir:

ÚNICO. - Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Así lo acordó y firma el responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango.

ATENTAMENTE

AMD
Aguas del Municipio de Durango
UNIDAD DE ACCESO A LA INF. PÚBLICA

LIC. FRANCISCO ALEXANDRO ESTRADA LERMA
JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE AMD

Ccp. - Archivo

FAEL/jaba